

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

N° 876

ENTIDAD	RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	OFICINA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
ACTIVIDAD	5000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD
RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres)	RAMIREZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN
I.FINALIDAD PÚBLICA	La presente contratación del servicio de anotadora/registradora tiene por finalidad reducir la brecha de registro de información de las intervenciones sanitarias oportunas, garantizando la entrega integral de servicios según el curso de vida, en coordinación con personal de enfermería y nutrición. Ris Chepen

II.DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS (SIN ALUSIÓN DE MARCAS) *
01	109	R.O	2.3.29.11	• AUXILIAR DE ENFERMERIA	01	SERV	

III. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

• Requisitos Mínimos• FORMACION ACADEMIA

- Título de técnico en enfermería o auxiliar de enfermería (Por ambas caras)

EXPERIENCIA LABORAL

- Experiencia mínima de 12 meses en primer nivel de atención en sector público o privada, o en jornadas de inmunizaciones como brigadista.
- La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la presentación de contratos de trabajo, órdenes de servicio y/o constancias o certificados de trabajo, los cuales deberán ser claramente legibles y contar con las firmas, sellos u otros elementos que respalden su validez

• CONOCIMIENTO Y CAPACITACION

Acreditar con certificación lo siguiente, cursos con vigencia no mayor a 3 años:

- NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación.
- NTS N° 238-MINSA/DGIESP-2025, Norma Técnica de salud para el crecimiento y desarrollo del niño
- NTS N° 242-MINSA/DGIESP-2026 "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en Inmunizaciones.
- NTS N.° 213-MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la Anemia por Deficiencia de Hierro en el Niño y la Niña, Adolescentes, Mujeres en Edad Fértil, Gestantes y Puérperas.
- Manejo y Certificado en Ofimática básica

4. Documentos para postular

- CV documentado.
- DNI vigente.
- RUC activo (para emitir recibos por honorarios).
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.
- Contar con SCTR vigente (Para efectos de emisión de orden de servicio, luego de la selección)
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 31° de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas



	Declaración Jurada de relación de parentesco e incompatibilidad
IV.ACTIVIDADES A REALIZAR	ACTIVIDADES A REALIZAR - Asistir en la atención de Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED) en niños menores de 5 años. - Preparar materiales, equipos e insumos necesarios para la atención. - Apoyar en la toma de medidas antropométricas (peso, talla, perímetro cefálico) según indicación. - Ordenar, actualizar y archivar las tarjetas CRED de niños menores de 5 años. - Actualizar el padrón nominal de niños menores de 5 años y otros padrones (gestantes, inmunizaciones u otros), en formatos establecidos (Excel u otros sistemas vigentes). - Mantener la confidencialidad y adecuado manejo de la información. - Participar en las actividades de inmunizaciones dentro y fuera del establecimiento. - Apoyar en la preparación, organización y control de biológicos e insumos. - Participar en el mantenimiento preventivo de la cadena de frío (limpieza, orden, verificación de temperatura y registro diario según indicaciones). - Apoyar en campañas de salud, barridos de vacunación. - Mantener el orden y limpieza del área de trabajo. - Apoyar en el control y reposición de materiales, insumos y equipos del servicio. - Registrar actividades realizadas en los formatos correspondientes - Cumplir con las disposiciones del personal de enfermería responsable del área de niño.
V.LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<u>LUGAR: RIS CHEPEN</u> <u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u> 4 Meses contratados a partir del primer día de agosto 2026 siguiente de la fecha de recepción de la orden de servicio y/o contados al inicio de actividades según convocatoria. considerando los siguientes entregables: - Primer entregable: AGOSTO 2026 - Segundo entregable: SETIEMBRE 2026 - Tercer entregable: OCTUBRE 2026 - Cuarto entregable: NOVIEMBRE 2026
VI.CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo de la coordinadora de Desarrollo Infantil Temprano, mediante acta de conformidad emitida por la Unidad de Logística del SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA - SIGA previa presentación del informe de actividades (de los entregables) por el locador con el V°B° del Jefe del área usuaria.
VII.FORMA y CONDICIONES DE PAGO	<u>FORMA DE PAGO:</u> El importe por el servicio del producto solicitado de S/6,000.00 (seis y mil con 00/100 soles) por 1 pago según entregable es de S/1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) de cada servicio. <u>CONDICIONES PARA EL PAGO:</u> - Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor - Informe de Actividades dirigido al jefe de la Unidad de Logística (con el VB° del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjunto lo siguiente: - Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario) - Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso) - Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) (considerar contratación mayor a una UIT) - ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística.



OTROS TÉRMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACIÓN

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES	DEBEN CONSIDERARSE LAS DISPOSICIONES DEL SNA RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CUANDO CORRESPONDA SU ASIGNACIÓN. (DE CORRESPONDER)
CONFIDENCIALIDAD	LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESO RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, PUDIENDO QUEDAR EXPRESAMENTE PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS. EL CONTRATADO, DEBE DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS POR LA ENTIDAD, EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	ES RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	LOS DERECHOS INTELECTUALES DE LOS PRODUCTOS Y DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL PROVEEDOR/LOCADOR(A) QUE RESULTE SELECCIONADO SON PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN INTERNA DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE TENGA ACCESO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	NO CORRESPONDE.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	EN AMPARO DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 1430 DEL CÓDIGO CIVIL CONVENIMOS QUE EL PRESENTE CONTRATO PUEDE RESOLVERLO DE PLENO DERECHO CUANDO UNA DE LAS PARTES NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN A SU CARGO Y ESTA COMUNICA QUE HARÁ VALER LA CLÁUSULA RESOLUTORIA. LA RED DE SALUD PODRÁ PONER TÉRMINO A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL DE MANERA UNILATERAL SIN MÁS COMUNICACIÓN QUE LA QUE PUDIERA EFECTUAR MEDIANTE CARTA NOTARIAL, AUN SIN CAUSA DE EXCUSIÓN. DE IGUAL MANERA, LA RED DE SALUD PODRÁ DAR POR CONCLUIDO EL CONTRATO CUANDO SE PRESENTEN CAUSAS DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDEN SU CONCLUSIÓN Y/O QUE VAN A RESTAR LA CALIDAD DE PRODUCCIÓN DEL SERVICIO.
SANCIONES	EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO APLICABLE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DEL TUO DE LA LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO. ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIÓN CITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES. ADEMÁS, EL PROVEEDOR DEBE COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.
APLICACIÓN SUPLETORIA	LA ENTIDAD APLICA DE MANERA SUPLETORIA AL CÓDIGO CIVIL, SIEMPRE QUE NO SE CONTRADIGA CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CHEPEN, 27 de JULIO del 2026

GOBIERNO REGIONAL A. LIBERTAD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED SALUD CHEPEN

Lic. Enf. Carmen Ramírez Sánchez
C.P. 43289

COORD. SALUD INFANTIL TEMPRANO RED SALUD CHEPEN

ÁREA USUARIA